



**QUINTA ADENDA ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD SAN JORGE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA UNIVERSIDAD SAN JORGE PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS DIRIGIDAS AL ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE CORRESPONDENCIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.**

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

D. FELIPE FACI LÁZARO, en calidad de su cargo de Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, nombrado mediante Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del acuerdo del Gobierno de Aragón de 5 de septiembre de 2022.

D<sup>a</sup>. MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO, en calidad de su cargo de Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón, nombrada mediante Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del acuerdo del Gobierno de Aragón de 5 de septiembre de 2022.

D. MARÍA BERTA SÁEZ GUTIÉRREZ, Rectora Magnífica de la Universidad San Jorge, reconocida por la Ley 1/2005, de 24 de febrero de Cortes de Aragón (BOA de 25 de febrero de 2005), cuya personalidad jurídica la sostiene la Fundación Universidad San Jorge. Actúa en representación de dicha institución en virtud de su condición de Rectora de la Universidad San Jorge, conforme al nombramiento efectuado por el Patronato de la Fundación Universidad San Jorge de fecha 19 de febrero de 2020, debidamente inscrito en el Registro de Fundaciones de la Diputación General de Aragón y en ejercicio de su cargo de rectora de acuerdo a lo establecido en el Decreto 182/2005, de 6 de septiembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad San Jorge.

## **EXPONEN**

### **I**

Que el 10 de junio de 2021, se suscribió el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos entre los estudios de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios, inscrito en el Registro General de



Convenios, con el número 2021/4/0021, y publicado en el Boletín Oficial de Aragón número 170, el 13 de agosto de 2021, mediante la Orden PRI/969/2021, de 18 de junio.

## II

Que en la cláusula segunda del citado convenio se establecen los estudios que serán objeto de análisis, para la determinación de sus correspondencias y serán los estudios de los títulos que están implantados en la Comunidad Autónoma de Aragón de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño y los de técnico deportivo superior (anexo I), así como los títulos superiores de diseño, de conservación y restauración de bienes culturales y de música (anexo II) y las titulaciones oficiales del Sistema Universitario de Aragón (anexo III).

Así mismo, se determina que en el momento de implantar un nuevo título de las enseñanzas indicadas en el anexo I y II o de un nuevo título de grado, se realizará el correspondiente análisis para establecer el reconocimiento de créditos universitarios.

## III

En la cláusula tercera del convenio se acuerdan los siguientes compromisos de las partes firmantes:

- Suscribir entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y la Universidad correspondiente los acuerdos específicos en los que quede reflejado el reconocimiento de créditos ECTS entre las correspondientes titulaciones oficiales del Sistema Universitario de Aragón (anexo III) y aquellas titulaciones recogidas en los anexos I y II del Convenio de referencia. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el anexo 2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa aplicable. Estos acuerdos se formalizarán entre el Gobierno de Aragón y cada una de las universidades mediante la correspondiente adenda al presente convenio.
- Revisar y actualizar los acuerdos recogidos en esta adenda, en el caso de que las titulaciones sufran modificaciones o que el Ministerio de Educación y Formación Profesional determine los criterios generales previstos en el artículo 5.2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.
- Comprobar, cuando el reconocimiento se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de un título que dé acceso al ejercicio de una profesión regulada, que los estudios alegados responden a las condiciones exigidas a los currículos y planes de estudios cuya superación garantiza la cualificación profesional necesaria, tal y como dispone el artículo 6.4 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.



- Trasladar a la normativa correspondiente, de conformidad con la legislación vigente, desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, el contenido de los acuerdos específicos concernientes al reconocimiento de créditos entre los títulos superiores de diseño, de conservación y restauración de bienes culturales, de música, de técnico superior de artes plásticas y diseño, técnico superior de formación profesional y de técnico deportivo superior y los títulos universitarios de grado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.

#### IV

Que al amparo de lo expuesto, el 11 de abril de 2022, se suscribió la primera adenda entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza al citado convenio, formalizando el reconocimiento de créditos ECTS entre las correspondientes titulaciones oficiales del Sistema Universitario de Aragón (anexo III) y aquellas titulaciones recogidas en los anexos I y II del convenio de referencia, todo ello, de conformidad con lo previsto en el anexo 2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa aplicable, inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/4/0018, y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 117, el 20 de junio de 2022, mediante la Orden PRI/870/2022, de 11 de mayo.

#### V

Así mismo, el 11 de abril de 2022, se suscribió la segunda adenda entre el Gobierno de Aragón y la Universidad San Jorge al citado convenio, formalizando el reconocimiento de créditos ECTS entre las correspondientes titulaciones oficiales del Sistema Universitario de Aragón (anexo III) y aquellas titulaciones recogidas en los anexos I y II del convenio de referencia, todo ello, de conformidad con lo previsto en el anexo 2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa aplicable, inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/4/0019, y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 117, el 20 de junio de 2022, mediante la Orden PRI/871/2022, de 11 de mayo.

#### VI

Con fecha 5 de julio de 2022 se suscribió la tercera adenda entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge, por la que se modifica el mencionado convenio con el fin de incorporar en su anexo I determinados cursos de especialización de Formación Profesional, inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/4/0028, y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 149, el 2 de agosto de 2022, mediante la Orden PRI/1128/2022, de 21 de julio.



## VII

Con los antecedentes descritos, y tras el acuerdo adoptado en la sesión, el 1 de julio de 2022, de la comisión de seguimiento, al amparo de la función descrita en la cláusula sexta, punto 2.a) del convenio de referencia, los firmantes consideran necesario formalizar una nueva Adenda dimanante del citado convenio con el fin de determinar el reconocimiento de créditos entre estudios de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y estudios universitarios implantados en la Universidad San Jorge, conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- Establecer, en el Anexo I, el reconocimiento de créditos en las titulaciones universitarias oficiales de la Universidad San Jorge con las titulaciones de formación profesional, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

SEGUNDA.- Los supuestos no previstos en la cláusula y anexo anterior serán resueltos por la Comisión de seguimiento establecida en la cláusula Sexta del convenio de colaboración celebrado entre la Comunidad Autónoma de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos entre los estudios de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios.

Firmado electrónicamente.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE**

Felipe Faci Lázaro

**LA CONSEJERA DE CIENCIA,  
UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL  
CONOCIMIENTO**

María Eugenia Díaz Calvo

**UNIVERSIDAD SAN JORGE**

María Berta Sáez Gutiérrez



### ANEXO I

#### Graduado en Fisioterapia

##### IMP304 LOE Técnico Superior en Termalismo y Bienestar

RD 669/2019, de 18 de noviembre (BOE 10/01/2020) y ORDEN de 5 de agosto de 2021 (BOA 20/08/2021)

Asignatura reconocida	Tipo	ECTS
Procedimientos Generales de Fisioterapia I	OB	6
Procedimientos Generales de Fisioterapia II	OB	6
Fisioterapia en Estética y Fitness	OP	3
<b>TOTAL</b>		<b>15</b>

#### Graduado en Ingeniería Informática

##### CESIFC01 Curso de Especialización en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información

Real Decreto 479/2020, de 7 de abril (BOE 13/05/2020)

Módulo profesional superado	Asignatura reconocida	Tipo	ECTS
5022. Bastionado de redes y sistemas.	Administración de sistemas operativos	OB	6
5023. Puesta en producción segura.	Aplicaciones Móviles	OB	3
	Lenguajes y estándares en la web	OP	3
5024. Análisis forense informático.	Seguridad en redes y sistemas	OB	6
5021. Incidentes de ciberseguridad.			
5026. Normativa de ciberseguridad.	Aspectos legales y éticos de la Gestión de la Información	OP	3
<b>TOTAL</b>			<b>21</b>

#### Graduado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos

##### CESIFC01 Curso de Especialización en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información

Real Decreto 479/2020, de 7 de abril (BOE 13/05/2020)

Módulo profesional superado	Asignatura reconocida	Tipo	ECTS
5022. Bastionado de redes y sistemas.	Informática básica	B	6
5023. Puesta en producción segura.			
<b>TOTAL</b>			<b>6</b>

**Graduado en Arquitectura****CESIMA02 Curso de Especialización en Fabricación Inteligente**

Real Decreto 481/2020, de 7 de abril (BOE 13/05/2020)

Módulo profesional superado	Asignatura reconocida	Tipo	ECTS
5012. Metrología e instrumentación inteligente.	Expresión arquitectónica I	Básica	6
5013. Entornos conectados a red e internet de las cosas.	Geometría II	Básica	6
5014. Virtualización de máquinas y procesos productivos.	Herramientas digitales	Básica	6
<b>TOTAL</b>			<b>18</b>

**Graduado en Diseño Digital y Tecnologías Creativas****CESIMA02 Curso de Especialización en Fabricación Inteligente**

Real Decreto 481/2020, de 7 de abril (BOE 13/05/2020)

Módulo profesional superado	Asignatura reconocida	Tipo	ECTS
5011. Procesos productivos inteligentes.	Fabricación digital y construcción industrializada	Obligatoria	6
	Diseño e ideación compleja y parametrizada	Obligatoria	6
5012. Metrología e instrumentación inteligente.	Expresión y representación para el diseño	Básica	6
5013. Entornos conectados a red e internet de las cosas.	Geometría digital y programación	Obligatoria	6
5014. Virtualización de máquinas y procesos productivos.	Realidad virtual, aumentada e interacción digital	Obligatoria	6
	Herramientas digitales para la información y la comunicación	Básica	6
<b>TOTAL</b>			<b>36</b>



**Graduado en Bioinformática**

**CESIFC01 Curso de Especialización en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información**

Real Decreto 479/2020, de 7 de abril (BOE 13/05/2020)

Módulo profesional superado	Asignatura reconocida	Tipo	ECTS
5021. Incidentes de ciberseguridad.	Redes y comunicaciones	Obligatoria	3
5022. Bastionado de redes y sistemas.			
5023. Puesta en producción segura.			
5024. Análisis forense informático.			
5025. Hacking ético.			
5026. Normativa de ciberseguridad.			
<b>TOTAL</b>			<b>3</b>